



INFORMACIÓN DE INTERÉS

CAPITALIZADORA BOLÍVAR S. A.

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución 1227 del 14 de julio de 2006 expedida por la Superintendencia Financiera, el ajuste a la valorización de los títulos de deuda privada presentó una desvalorización por DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.505.537.220), pérdida que se decidió diferir de acuerdo con lo establecido en la misma Resolución y amortizar en alícuotas diarias hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) de las mismas el 18 de julio de 2007.

Esta decisión fue tomada teniendo en cuenta que los portafolios cuyas inversiones fueron objeto del ajuste son de largo plazo, como resulta natural en un Inversionista Institucional y, por consiguiente, el monto de la pérdida resultante de aplicar la metodología definida en la Resolución 1227 es proporcional a la duración de los títulos ajustados. En ese sentido se consideró procedente aplicar el plazo máximo que la Resolución permitía para diferir las pérdidas en el tiempo, esto es hasta el 18 de julio de 2007.



INFORMACIÓN DE INTERÉS

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S. A.

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución 1227 del 14 de julio de 2006 expedida por la Superintendencia Financiera, el ajuste a la valorización de los títulos de deuda privada presentó una desvalorización por DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$2.979.751.821), pérdida que se decidió diferir de acuerdo con lo establecido en la misma Resolución y amortizar en alícuotas diarias hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) de las mismas el 18 de julio de 2007.

Esta decisión fue tomada teniendo en cuenta que los portafolios cuyas inversiones fueron objeto del ajuste son de largo plazo, como resulta natural en un Inversionista Institucional y, por consiguiente, el monto de la pérdida resultante de aplicar la metodología definida en la Resolución 1227 es proporcional a la duración de los títulos ajustados. En ese sentido se consideró procedente aplicar el plazo máximo que la Resolución permitía para diferir las pérdidas en el tiempo, esto es hasta el 18 de julio de 2007.



INFORMACIÓN DE INTERÉS

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A.

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución 1227 del 14 de julio de 2006 expedida por la Superintendencia Financiera, el ajuste a la valorización de los títulos de deuda privada presentó una desvalorización por MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.388.494.837), pérdida que se decidió diferir de acuerdo con lo establecido en la misma Resolución y amortizar en alícuotas diarias hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) de las mismas el 18 de julio de 2007.

Esta decisión fue tomada teniendo en cuenta que los portafolios cuyas inversiones fueron objeto del ajuste son de largo plazo, como resulta natural en un Inversionista Institucional y, por consiguiente, el monto de la pérdida resultante de aplicar la metodología definida en la Resolución 1227 es proporcional a la duración de los títulos ajustados. En ese sentido se consideró procedente aplicar el plazo máximo que la Resolución permitía para diferir las pérdidas en el tiempo, esto es hasta el 18 de julio de 2007.